



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 092 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2008.

VISTA: la Solicitud de Registro Nº 014880, de fecha 29 de abril de 2008, presentada por el señor José Eugenio Aguilar Santisteban; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Municipal Nº 062-2008-C/PP, de fecha 28 de marzo de 2008, el Pleno del Concejo aprobó la ampliación del plazo de suspensión temporal en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura desde el 31 de marzo hasta el 29 de abril de 2008;

Que, a través de la Solicitud del Visto, el señor José Eugenio Aguilar Santisteban, solicita al pleno del Concejo se le otorgue treinta (30) días más de permiso ya que no le será posible asumir sus funciones como Alcalde, por no encontrarse recuperado totalmente de salud conforme consta en el Certificado Médico que adjunta a su solicitud;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2008, se trató la solicitud de ampliación de plazo de Suspensión presentada por el señor José Aguilar Santisteban, valorando el Certificado Médico de fecha 30 de abril de 2008 que certifica: *"Estar atendiendo al Sr. Aguilar Santisteban José Eugenio de 61 años de edad, quien actualmente se encuentra en tratamiento el Hospital Cayetano Heredia - Piura (...), recibiendo tratamiento de rehabilitación y requiere descanso médico del 30/04/08 al 29/05/08, renovable de acuerdo a evolución de enfermedad.—Dr. Guillermo Pedreschi Mendoza.—Cirugía General y Oncología.C.M.P.26340.—Fecha:30/04/08"*;

Que, luego de deliberar la solicitud del Visto y el Certificado Médico, el Pleno del Concejo acordó por unanimidad aprobar la ampliación de suspensión en el cargo de alcalde desde el 30 de abril hasta el 29 de mayo de 2008;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de suspensión temporal en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a partir del 30 de abril hasta el 29 de mayo de 2008 solicitada por el señor José Eugenio Aguilar Santisteban.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y de las Unidades Orgánicas correspondientes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DÍAZ CASTAÑINO
ALCALDESA (P)

